Año XXII. Lunes 12 de Agosto de 1907. Núm. 161.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.° del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 11 de Agosto.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 107.

Secretaría.—Negociado 4.°

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán comunicarme tan luego reciban el presente BOLETÍN OFICIAL, quedar enterados de la circular de la Dirección de la Deuda referente á emisión de inscripciones de Propios desamortizados, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 8 del corriente.

Palencia 9 de Agosto de 1907.

El Gobernador interino,
Guillermo Jubete Tejerina.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de Salamanca una Auxiliaría, afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETÍNES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla una Auxiliaría (Sección de Naturales), afecta al quinto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETÍNES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid una Auxiliaría, afecta al séptimo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETÍNES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central una Auxiliaría, afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el

Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una Auxiliaría, afecta al quinto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago una Auxiliaría, afecta al segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla una Auxiliaría (Sección de Exactas), afecta al segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia una Auxiliaría (Sección de Químicas), afecta al cuarto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla una Auxiliaría, afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta* del día 3 de Agosto).

DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio de 1907 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.° de la carretera de Aguilar de Campoó á Brañosera, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 78.845'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 27 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como

garantía para tomar parte en la subasta será de 3.950 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Agosto de 1907.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.° de la carretera de Aguilar de Campoó á Brañosera, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.—Capital de Palencia.

Año 1907.—Mes de Julio.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

	CAUSAS.	Número de defunciones.
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	»
2	Tifo exantemático.	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
4	Viruela.	»
5	Sarampión.	»
6	Escarlatina.	1
7	Coqueluche.	1
8	Difteria y crup.	»
9	Grippe.	»
10	Cólera asiático.	»
11	Cólera nostras.	»
12	Otras enfermedades epidémicas.	»
13	Tuberculosis pulmonar.	3
14	Tuberculosis de las meninges.	»
15	Otras tuberculosis.	3
16	Sífilis.	»
17	Cáncer y otros tumores malignos.	»
18	Meningitis simple.	5
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	3
20	Enfermedades orgánicas del corazón.	3
21	Bronquitis aguda.	2
22	Bronquitis crónica.	1
23	Pneumonía.	»
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1
25	Afecciones del estómago (menos cáncer).	»
26	Diarrea y enteritis (dos años y más).	4
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	8
28	Hernias, obstrucciones intestinales.	1
29	Cirrosis del hígado.	»
30	Nefritis y mal de Bright.	2
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vegiga y de sus anexos.	»
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	»
34	Otros accidentes puerperales.	»
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.	»
36	Debilidad senil.	1
37	Suicidios.	»
38	Muertes violentas.	»
39	Otras enfermedades.	8
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	2
	TOTAL.	49

Palencia 6 de Agosto de 1907.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1907. — MES DE JULIO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población			16360
NÚMERO DE HECHOS	*Absoluto*	Nacimientos (1).	42
		Defunciones (2).	49
		Matrimonios	4
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'57
		Mortalidad (4)	3'00
		Nupcialidad	0'24
NÚMERO DE NACIDOS	*Vivos*	Varones	26
		Hembras	16
	Vivos	Legítimos	32
		Ilegítimos	1
		Expósitos	9
		TOTAL	42
	Muertos	Legítimos	1
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
		TOTAL	1
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).		Varones	23
		Hembras	26
		Menores de 5 años	24
		De 5 y más años	25
		En Hospitales y Casas de salud	7
		En otros establecimientos benéficos	7
		TOTAL	14

Palencia 6 de Agosto de 1907.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de San Martin de los Herreros.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Tarifa 1.ª—Clase 9.ª bis.			
Simal Carrillo, Pedro	Ventanilla	Expendedor de vinos y aguardiente por menor	30 »
Merino, Santiago	Ruesga	Idem	30 »
Tarifa 3.ª			
Concejero Diez, Victor	San Martín	Molino harinero	19 50
Merino Diez, Domingo	Ruesga	Idem	26 »
Concejero Diez, Victor	San Martín	Por empleo de fuerza hidráulica parcial.	» 97
Merino Diez, Domingo	Ruesga	Idem	1 20
Tarifa 4.ª			
Merino Bustamante, Manuel	San Martín	Practicante	1 »

Ayuntamiento de Torre de los Molinos.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Tarifa 3.ª			
Alonso Martínez, Gaspar..	Dehesa Macintos.	Molino tres piedras.	26 »
El mismo.....	Idem.....	Por empleo de fuerza hidráulica parcial.	1 30
Merino Pérez, Dámaso.....	Extramuros.....	Idem temporal.....	7 60
El mismo.....	Idem.....	Molino harinero....	76 »

Ayuntamiento de Saldaña.

Tarifa 1.ª—Clase 1.ª			
Ortega González, Manuela..	Plaza Lino. . .	Ferretería. . . .	416 »
Clase 3.ª			
Barata Pérez, Estéban. . .	Plaza Trigo. . .	Quincalla por menor	198 »
Clase 4.ª bis.			
Fernández González, Félix.	Plaza Lino. . .	Tejidos al por menor	148 »
Moro de la Fuente, Mateo. .	Idem.	Idem.	148 »
Nozal Ramos, Domingo.. .	Plaza Mayor. . .	Idem.	148 »
Ruíz Gutiérrez, Micaela. .	Plaza Trigo. . .	Idem.	148 »
Viuda de Sainz Pardo. . .	Puentecillas. . .	Idem.	148 »
Diez Gil, Victor.	Plaza Lino. . .	Idem.	148 »
Cardeñosa Santiago, Bonifacio.	Zapatería. . . .	Idem.	148 »
Jubete Guerra, Jerónimo. .	Plaza Trigo. . .	Ferretería por menor	165 »
González Bárcena, Argimiro.	Idem.	Idem.	165 »
Clase 5.ª			
Garrido Quintero, Tomás. .	Puentecillas. . .	Café en Sociedad. .	66 »
Clase 6.ª			
Martínez Grajal, Pedro.. .	Zapatería. . . .	Almacén de vinos. .	116 »
Clase 8.ª			
Abia Ruíz, Augusto.. . .	Plaza Mayor. . .	Mercería, paquetería	66 »
González Bárcena, Argimiro.	Plaza Trigo. . .	Aguardientes al por menor.	39 »
González Escribano, Benito	Idem.	Ultramarinos. . .	66 »
Carreño García, Rosalía. .	Plaza Lino. . .	Idem.	66 »
Caminero Grajal, Federico.	Plaza Trigo. . .	Idem.	66 »
Abia Ruíz, Félix.	Escuela. . . .	Idem.	66 »
Clase 9.ª			
Zorita Fernández, Segundo.	Zapatería. . . .	Carnes frescas. . .	40 »
Clase 10.ª			
Jubete Guerra, Jerónimo. .	Plaza Trige. . .	Venta de leche. . .	34 »
Clase 11.ª			
Cardaño Garrido, Emilio. .	Plaza Lino. . .	Mesón.	25 »
Ortega Alonso, Juan.. . .	Idem.	Idem.	25 »
Quintana Fuentes, Crisógono.	Subida Relea..	Idem.	25 »
Gómez Conde, Braulio. . .	San Francisco.	Idem.	25 »
Clase 12.ª			
Muñiz Casado, Simón. . .	Plaza Vieja. . .	Figón.	20 »
Márcos García, Ezequiel. .	Plaza Mayor. . .	Idem.	20 »
Relea García, Félix. . . .	Plaza Vieja. . .	Idem.	20 »
García Herrero, Froilán. .	Idem.	Idem.	20 »
Tarifa 2.ª			
Martínez Cuevas, Fabián. .	Zapatería. . . .	Arrendatario de consumos.	186 09
Jubete Guerra, Jerónimo. .	Plaza Trigo. . .	Pieles sin curtir. .	56 »
Santos Rodríguez, Emilio. .	Zapatería. . . .	Almacén de madera.	120 »
Garrido Quintero, Tomás. .	Puentecillas. . .	Una mesa de billar..	34 »
Jubete Guerra, Jerónimo. .	Plaza Trigo. . .	Carro amillarado. .	8 »
Cardeñosa Santiago, Bonifacio.	Zapatería. . . .	Idem.	8 »
Tarifa 3.ª			
Santos Rodríguez, Emilio. .	Zapatería. . . .	Sierra circular 50 centímetros. . .	42 »
Viuda de Sainz Pardo. . .	Puentecillas. . .	Tejar horno. . . .	16 86
Martín García, Catalina. .	Plaza Mayor. . .	Molino tres piedras.	66 19
Fernández Baladrón, José..	Plaza Lino. . .	Idem.	66 19
Palacios Santos, Julian. .	San Francisco.	Idem.	66 19
Heras Diez, Benigno (de las)	Idem.	Horno y cilindro. .	40 »
González Renedo, Bonifacio	Cuatropea.. . .	Idem.	40 »
Quintana López, José. . .	Puentecillas. . .	Idem.	40 »
Santiago Vela, Jacinto. . .	Alfareros. . . .	Idem.	40 »
Tarifa 4.ª—Profesiones de orden civil.			
Grajal Caminero, Simón. .	Plaza Lino. . .	Farmacéutico. . .	56 »
Macho Tomé, Aquilino. .	Plaza Mayor. . .	Idem.	56 »
Rubio Quijada, Andrés.. .	Idem.	Veterinario. . . .	38 »
Gómez Conde, Braulio. . .	San Francisco.	Idem.	38 »
Profesiones de orden judicial.			
Herrero Abia, Ignacio. . .	San Francisco.	Abogado.	97 60
Aguilar Gallego, Márcos. .	Convento. . . .	Idem.	97 60
Isla Cofreces, Eleuterio. .	Plaza Mayor. . .	Idem.	97 60
Delgado Gonzalo, Eliseo. .	Plaza Lino. . .	Idem.	97 60
Iglesia Pinilla, Francisco (de la).	Cuatropea.. . .	Idem.	97 60
Lora y Baco, Antonio. . .	Cuatropea.. . .	Actuario.	54 40
Sahuillo Pablos, Romualdo.	Plaza Vieja. . .	Notario.	132 »
Barba Méndez, Arturo. . .	Zapatería. . . .	Procurador. . . .	60 80
Martín Beaín, Federico. .	Plaza Lino. . .	Idem.	60 80
Nevares Merino, Paulino. .	Idem.	Idem.	60 80
Gómez Cacharro, Ireneo. .	Cuatropea.. . .	Idem.	60 80
Barba Antón, José.	Plaza Vieja. . .	Idem.	60 80
Juez municipal.	Plaza Mayor. . .	Juez municipal.. .	44 »
Secretario del Juzgado municipal.	Subida Relea.. .	Secretario del Juzgado municipal. .	32 »
Clase 3.ª—Artes y oficios.			
Gil Diez, Alfonso. . . .	Plaza Lino. . .	Confitero.	68 »
Quintana López, José. . .	Puentecillas. . .	Idem.	68 »
Clase 7.ª			
Gil Alvarez, Mariano. . .	San Francisco. .	Carpintero. . . .	18 »
Bravo Villalobos, Cipriano.	Escuela. . . .	Idem.	18 »
Calleja Baranda, Mariano. .	Labradores. . .	Carretero.	18 »
Ríos Martínez, Modesto. .	Idem.	Idem.	18 »
Vázquez Zorita, Cándido. .	Zapatería. . . .	Idem.	18 »
Martínez Cuevas, Fabián. .	Idem.	Idem.	18 »
Monge S. Juan, Pedro. . .	Idem.	Herrero.	18 »
Marugán Estéban, Juan. .	Doña Urraca.. .	Idem.	18 »
Bartolomé González, Victoriano.	Labradores. . .	Idem.	18 »
Bravo Villalobos, Cipriano.	Escuela. . . .	Solador.	18 »
Montero Comillas, Mariano.	Labradores. . .	Panadero.	18 »
Gonzalo Barcenilla, Ventura	Zapatería. . . .	Idem.	18 »
Prieto, Secundino. . . .	Plaza Trigo. . .	Idem.	18 »
Vián París, Joaquín.. . .	Plaza Mayor. . .	Sastre.	18 »
Vián París, Angel. . . .	Plaza Lino. . .	Idem.	18 »
Vián París, Ramón. . . .	Plaza Trigo. . .	Idem.	18 »
Nozal Ramos, Domingo. .	Plaza Mayor. . .	Zapatero.	18 »
Grajal García, Mateo. . .	Zapatería. . . .	Idem.	18 »
Grajal Rubio, Emeterio. .	Escuela.. . . .	Idem.	18 »
Rodríguez Herrero, Mariano..	Idem.	Idem.	18 »
Tarifa 5.ª—Clase 3.ª			
Quintana López, José. . .	Puentecillas. . .	Cobrador de letras..	38 »

Ayuntamiento de Santoyo.

Tarifa 1.ª			
Rodríguez Cuadrado, Fernando.....	Pozo.....	Ultramarinos.....	60 »
Tejedor Alonso, Miguel. . .	Fuente.....	Idem.....	60 »
Marín Valencia, Severino..	Plaza.....	Idem.....	60 »
Villaverde Fernández, Moisés.....	Cuadra.....	Tablajero.....	16 »
Tarifa 4.ª			
Alonso de las Cuevas, José.	Pozo.....	Farmacéutico.....	50 »
Terradillos Blanco, Felipe.	Obispo.....	Veterinario.....	32 »
Calvo Delgado, Isaác.....	D. Marcial.....	Carpintero.....	14 »
Tejido García, Juan.....	Idem.....	Idem.....	14 »
Diez García, Jerónimo....	Obispo.....	Carretero.....	14 »
Rojo Castaño, Juan.....	Pozo.....	Idem.....	14 »
González García, Severiano.	Obispo.....	Herrero.....	14 »
Arroyo San Miguel, Nicanor	Idem.....	Idem.....	14 »
Pérez Prieto, Domingo....	Idem.....	Alarife maestro solador.....	14 »
Aparicio López, Julian....	D. Marcial.....	Idem.....	14 »
Rodríguez Alonso, Antonio.	Cantarranas.....	Idem.....	14 »
Rodríguez Alonso, Timoteo.	Idem.....	Idem.....	14 »
Rodríguez Blanco, Clemente	Obispo.....	Panadero.....	14 »
Cantero Arconada, Mauricio	Cristo.....	Sastre.....	14 »
Martínez Prieto, Pedro....	Iglesia.....	Idem.....	14 »
Ramos Martínez, Obdulio..	D. Marcial.....	Zapatero.....	14 »
Santos Miguel, Eloy.....	Pozo.....	Idem.....	14 »
Campos, Eustaquio.....	Fuente.....	Idem.....	14 »
Tarifa 5.ª			
Ruíz García, Francisco....	Cañas.....	Comisionista en granos cuenta ajena.	50 »

Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato.

Tarifa 1.ª—Clase 6.ª			
Zamorano Barreneches, Florentino.....	Alfonso XIII, 14.	Venta de vinos por mayor.....	84 »
El mismo.....	Idem.....	Tienda comestibles.	32 »
Barcenilla Rodríguez, Leonardo.....	Dos de Mayo, 3..	Idem.....	32 »
Villarreal Rica, Cecilio....	Progreso, 17.....	Idem.....	32 »
Tarifa 4.ª—Clase 7.ª			
Fraile Aragón, Andrés....	Plaza Mayor, 2..	Veterinario.....	32 »
García Diez, Ovidio.....	Alfonso XIII, 5..	Carretero.....	14 »

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.